



jsk/mrb
S.11ª/374ª

Oficio N° 21.157

VALPARAÍSO, 13 de abril de 2026

A S.E. LA
PRESIDENTA DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de las mociones, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley, que modifica el Código Penal para agravar la pena y agregar una nueva circunstancia en el delito de robo en lugar no habitado, correspondiente a los boletines N°s 17.170-07 y 17.486-07, refundidos:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Penal:

1. Agrégase en el inciso segundo del artículo 443, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente oración: “Idéntica



pena se aplicará cuando el delito recayere sobre productos, insumos o maquinaria agrícola.”.

2. Incorpórase, a continuación del artículo 447 bis, el siguiente artículo 447 ter:

“Art. 447 ter.

Las penas establecidas en el artículo 446 se aplicarán en su grado máximo o en su maximum, según corresponda, cuando recayeren sobre productos, insumos o maquinaria agrícola.”.

3. Intercálase en el inciso tercero del artículo 456 bis A, entre la palabra “motorizados” y la expresión “o cosas”, la siguiente frase: “; productos, insumos o maquinaria agrícola,”.”.



Dios guarde a V.E.

JORGE ALESSANDRI VERGARA
Presidente de la Cámara de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Secretario General (S) de la Cámara de Diputados